INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION.

En la ciudad de Ybyrarobana, Departamento de Canindeyú, a los tres días del mes de Octubre del año dos mil diez y seis, siendo las ocho y treinta horas, se reúne el **Comité de Evaluación de Ofertas** Presentadas por el **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2016 "ADQUISICION DE MOTONIVELADORA - PLURIANUAL"** Rubro 530 de la Municipalidad de Ybyrarobana, integrado por el **Sr. Julio Cesar Cabrera Mereles y el Abg. José Nery Caballero,** todos designados según Resolución Municipal Nº 09/2016**,** para emitir el informe de evaluación correspondiente a las ofertas presentadas en el Acto de Apertura de Sobres realizado el 20 de Julio del 2.016; de conformidad con lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Publicas", y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, que establece en la Sección VI del Capitulo III y Titulo III, sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas.

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Nº de PAC	**315.960**
Nombre del llamado	**ADQUISICION DE MOTONIVELADORA - PLURIANUAL**
Modalidad	**LICITACION PUBLICA NACIONAL**
Disponibilidad	**1.620.000.000**
Adjudicación	**POR EL TOTAL**

Listado de empresas que se presentaron al Acto de Apertura de Sobres :

Según Acta de Apertura de Sobres, se dio a conocer las Ofertas presentada por la siguiente firma.

Nº	NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA OFERENTE	OFERTAS
1	INDUSTRIA PARAGUAYA DE ALCOHOLES S.A	1.620.000.000

ANALISIS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

CUMPLIMIENTO DE CADA OFERTA RESPECTO AL SUMINISTRO DE LA DOCUMENTACION BASICA DE CARACTER SUSTANCIAL. Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03. Inc.1.

Se verificó el cumplimiento conforme al siguiente listado:

Abg. José Neri Caballero Cabrera

OFERENTES	Formulario de Oferta, completado y firmado por el Oferente de o su representante	Declaración Jurada conforme a la Res Nº 330/07 de la DNCP	Declaración Jurada del Menor	Documento de Identidad del Firmante	Formulario de lista de cantidades y precios	Garantía de Mantenimiento de Oferta
INDUSTRIA PARAGUAYA DE ALCOHOLES S.A	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**

Observaciones incluidas en el Acto de Apertura.

Nº	NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE	OBSERVACION (1)
1	**INDUSTRIA PARAGUAYA DE ALCOHOLES S.A**	• Sin observaciones

Análisis de los precios ofertados. *Que conforme a la Resolución de la DNCP Nº 1173/2016. Por la cual se dispone la modificación del Art. 2 de la Resolución Nº 956/2016 en la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio de evaluación para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de Contrataciones regidos por la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, el comité evaluador ajustándose a las disposiciones previstas en el citado articulo y luego de un estudio y análisis técnico detallado se destaca que los oferentes han dado cumplimiento al precio ofertado y al precio referencial establecida por la convocante y mencionada en la presente resolución, relevando de exigir al oferente una explicación detallada del análisis de precio ofertado.*

Capacidad Legal:
Los representantes de la empresa **INDUSTRIA PARAGUAYA DE ALCOHOLES S.A***, según consta en la planilla de información extraída del sistema de Administración de Recursos Humanos (SINARH) y las nóminas de Altas y bajas remitidas en forma mensual de la situación de funcionarios y por consiguiente no registran datos en Instituciones Publicas donde presta servicios.*

Por tanto los oferentes no tienen limitaciones para contratar con el estado de acuerdo a lo establecido en el criterio de capacidad legal.

ERROR ARITMETICO:

Se deja constancia que no se ha producido errores aritméticos.

Abog. José Neri Caballero Cabrera

Según lo establece en el Art. 61 Método de Evaluación punto número 3 del Dto. Reglamentario. Nº 21.909/03. Expresa que. Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la Licitación.

El análisis de las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor según lo establece en punto número 2 del Art. 61 Método de Evaluación del Dto. Reglamentario Nº 21.909/2003.

A continuación se pasa a analizar al oferente INPASA S.A, considerando que es la mejor oferta.

CRITERIOS DE CALIFICACION:

ANALISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

CAPACIDAD FINACIERA Y TECNICA	**INPASA S.A**
Análisis de los tres Últimos años	Promedio
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años 2012, 2013 y 2014	1,26%
Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años 2012, 2013 y 2014	0,70 %
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo 2012, 2013 y 2014.	15, 6%

Analizado el promedio de la firma **INPASA S.A** se comprobó que cumple con la capacidad Financiera exigida en el Pliego de Bases y Condiciones, presenta satisfactoriamente los documentos que demuestren que su empresa cuenta la con la capacidad técnica y legal para ejecutar cabalmente los servicios a contratar; así también las documentaciones que demuestren la solvencia económica patrimonial y financiera requerida para cumplir con lo solicitado en el PBC.

Según lo establece en el Art. 61 Método de Evaluación punto número 3 del Dto. Reglamentario. Nº 21.909/03. Expresa que. Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la Licitación.

El análisis de las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor según lo establece en punto número 2 del Art. 61 Método de Evaluación del Dto. Reglamentario Nº 21.909/2003.

Abog. José Neri Caballero Cabrera

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION:

Posteriormente este comité recomienda la adjudicación, después de un análisis exhaustivo de las ofertas presentadas, considerando que la modalidad de Adjudicación es por el **TOTAL.**

Que, conforme al Art. 28 Adjudicación y el Art. 63 del Dto. Reglamentario Nº 21.909/03. La Adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;

2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato
3. Presente el precio evaluado como el más bajo.

OBSERVACION: La Disponibilidad Presupuestaria asciende a la suma de **Gs. 1.620.000.000 (Guaraníes Mil seiscientos veinte millones)**, y la totalidad de la propuesta a adjudicar es de **Gs. 1.620.000.000 (Guaraníes Mil seiscientos veinte millones).**

Que será abonado en tres ejercicios Fiscales.

Año 2016: Gs. 540.000.000. (Guaraníes Quinientos cuarenta millones)
Año 2017: Gs. 540.000.000. (Guaraníes Quinientos cuarenta millones)
Año 2018: Gs. 540.000.000. (Guaraníes Quinientos cuarenta millones)

Por tanto no habiendo circunstancia que lo amerite, el Comité de Evaluación, siendo las nueve horas y treinta minutos del día veinte y siete del mes de Julio del año dos mil diez y seis, emite con absoluta independencia de criterios, sugiriendo **ADJUDICAR** a la firma **INPASA S.A**, con RUC Nº 80034565-7**,** por presentar el precio evaluado como el más bajo, y por cumplir con todas las especificaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, además posee la calificación y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

ES NUESTRO INFORME:

Julio Cesar Cabrera
Miembro del Comite

Abg. José Neri Cabrera Caballero
Miembro del Comité